

31200-37

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
LA DIRECTORA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que mediante Resolución No.116 del 29 de diciembre de 1961, emanada de la Gobernación de Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada PATRONATO DE DAMAS MARÍA AUXILIADORA con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución No.22769 del 6 de julio de 1989, emanada del ICBF, se aprobó Reforma Estatutaria quedando su razón social como PATRONATO MARÍA AUXILIADORA.

Que mediante Resolución No.1264 del 27 de abril de 1989, emanada del ICBF, se aprobó Reforma Estatutaria quedando su razón social como FUNDACIÓN PATRONATO MARÍA AUXILIADORA, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 0550 del 17 de Marzo de 2015, emanada del ICBF, se aprobó Reforma Estatutaria en el sentido que se adecuo el objeto social, la duración de la entidad y las funciones de los órganos de administración.

Que mediante Resolución N°1192 del 28 de marzo de 2019, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACIÓN PATRONATO MARÍA AUXILIADORA.

Que mediante Resolución N°0907 del 30 de abril de 2021, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACIÓN PATRONATO MARÍA AUXILIADORA.

Que inscrita como Representante Legal se encuentra inscrita la señora NATALIA MISAS JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°43.983.322, elegida mediante Acta N°623 de la reunión de la Junta Directiva del 30 de octubre de 2019, de conformidad con el artículo 21 de los estatutos vigentes de la institución para periodos de dos (2) años y como Representante Legal Suplente se encuentra inscrita la señora MARIA PIA VELEZ PELAEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°32.529.832, elegida mediante Acta de la Asamblea Anual de Socias del 13 de marzo de 2019, de conformidad con el artículo 21 de los estatutos vigentes de la institución para periodos de dos (2) años, y como Revisor Fiscal principal se encuentra el señor JUAN ESTEBAN BEDOYA BETANCUR, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.413.136 y portador de la Tarjeta Profesional N° 48506 – T.

Que los miembros de la Junta Directiva fueron elegidos mediante Acta N°003 de la Asamblea General Ordinaria de Socias del 17 de marzo de 2021 y Acta N°651 de la reunión de la Junta Directiva del 24 de marzo de 2021, de conformidad con el artículo 17 y 23 de los estatutos vigentes de la institución para periodos de dos (2) años, quedando conformada así:

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

- MARIA PIA VELEZ PELAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.529.832, como miembro principal y presidente de la Junta Directiva.
- ANA MARIA BERNAL ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°42.865.397, como miembro principal, vicepresidente y tesorera de la Junta Directiva.
- ANA CATALINA VIEIRA GAVIRIA, identificada con la cédula de ciudadanía N°42.973.000, como miembro principal de la Junta Directiva.
- ANGELA MARIA GONZALEZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía N°42.972.001, como miembro principal de la Junta Directiva.
- DIANA EUGENIA GARCES OCHOA, identificada con la cédula de ciudadanía N°42.897.006, como miembro principal de la Junta Directiva.
- MARIA PATRICIA PELAEZ BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía N°42.867.322, como miembro suplente de la Junta Directiva.
- ANA MARIA PIEDRAHITA ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.509.346, como miembro suplente de la Junta Directiva.
- MARIA ISABEL VASQUEZ DE GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°21.280.773, como miembro suplente de la Junta Directiva.
- ANA EUGENIA LONDOÑO DE WARREN, identificada con la cédula de ciudadanía N°21.297.208, como miembro suplente de la Junta Directiva.
- TERESITA MORA HENAO, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.415.288, como miembro suplente de la Junta Directiva.

Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



**SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO**

Directora Regional

Proyectó: Elizabeth Montoya. Abogada Grupo Jurídico.